

VALDIVIA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

RESOLUCIÓN EX. SII N° 1901198

VISTOS:

o dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, Decreto N°437/2025 del Ministerio de Hacienda e instrucciones contenidas en la Circular N°27, de 2026, y,

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°3, y 106 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en el artículo 207° del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio **1901198**, ingresada a través de petición administrativa, N°77326489663, presentada por el contribuyente **I**, **RUT: 77.989.468-1**, con fecha **14/07/2026**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de multas aplicadas en el formulario 21, folio **8503144696**.-

2°.-Que, como consta en documentación en poder de este Servicio, el Representante Legal de la Sociedad, con fecha 08/10/2025, concurrió personalmente a solicitar la rectificatoria del F-29 correspondiente al período agosto 2025, que primitivamente fue declarado "Sin movimiento". Al respecto, la modificatoria del F-29 efectuada contempla una multa del artículo 97 N°2, inciso tercero del Código Tributario, que se hizo efectiva a través del giro F-21, folio **8503144696**.

3°.- Que atendidos los hechos invocados por la contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

☒ interés penal ☐ de Multas asociadas al impuesto ☒ **90%** de otras multas

- "Se hace presente a usted que, deberá imprimir 2 ejemplares de cada uno de los giros reliquidados y proceder a pagarlos presencialmente ante cualquier Institución Bancarias de la plaza, **ello hasta el 30/09/2026**"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HUGO
BRITO
MELGAREJ
O

Firma electrónica del representante legal de la sociedad, en conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código Tributario, en virtud de la autorización otorgada en el formulario 21, folio 8503144696, con fecha 14/07/2026.

DIRECTOR REGIONAL

Notificación N°660, de 25 de septiembre de 2026, vía correo electrónico, E-mail contribuyente

Notifica Res. Ex. N° 1901198 de fecha 25 de septiembre de 2026, que incluye entrega de giro condonado folio 8503144696 .-